COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Dirección
*****

ADDENDA N° 01

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2010
"ADQUISICION DE TRACTOR"

MODIFICACION EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- ***INCLUSION:***

EN LA SECCION VII – CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO – CGC 15.1 – El Precio del Bien será reajustable y se utilizara la siguiente Formula de Reajuste.

Formula del Reajuste a ser utilizado

EL precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas estipulado en el PBC.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 DIRECCIÓN

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
CAP INT DIRECTOR UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE